

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00503-00

Al revisar la liquidación del crédito aportada por la parte demandante se encuentra que el capital se liquidó en fecha anterior a la ordenada en el mandamiento de pago, pues la liquidación de réditos moratorios los calculó desde el 1º de junio de 2019 cuando lo correcto es 21 de junio de 2019, razón por la que se procede a modificarla en los siguientes términos:

Asunto	Valor
Capital	\$ 130.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 130.000.000,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 111.902.255,72
Total a Pagar	\$ 241.902.255,72
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 241.902.255,72

Al liquidar los intereses moratorios desde el 21 de junio de 2019 fecha de exigibilidad de cada una de las obligaciones objeto de recaudo, el capital más los intereses moratorios calculados hasta el 2 de diciembre de 2022 se cuantifican en \$241'902.255,72 conforme resumen de la liquidación que hace parte de esta decisión y se encuentra en el informativo anterior.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO. Modificar la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del crédito en suma de \$241'902.255,72

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.